

## AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Miguel Salazar Leo (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 14/11/2019

HASH: 7b0abbb5aedc56832f4109a67b6b040



D. Miguel Salazar Leo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres), vista la Resolución de 25 de Octubre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, y, la Orden de Orden de 6 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, en virtud de las competencias que me reconoce el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Común, tengo a bien aprobar las siguientes

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2019/2020 EN RÉGIMEN LABORAL ,**

**BASE PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de la presente convocatoria es la provisión, de un puesto de trabajo de Formador para la impartición de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida que se señalan más adelante, durante el curso 2.019/2.020, en régimen laboral, a tiempo parcial, con una duración total de 300 horas, 150 horas cada programa.

El programa a desarrollar será el siguiente:

**P03: Programa Inicial de Educación Secundaria. Modalidad: A. Fuente de financiación: Comunidad Autónoma de Extremadura. Fondo Social Europeo.**

**P06. Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.**

Esta oferta se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) de los ámbitos de conocimiento de la Comunicación, Científico- Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm.159, de 18 de agosto de 2008). . Fuente de financiación: Comunidad Autónoma de Extremadura. Fondo Social Europeo.

**BASE SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que les sea de aplicación la libre

DECRETO

Fecha: 14/11/2019

Número: 2019-0146



Cod. Validación: F3FD2A7HGF33345SWE5LCTHS9 | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO**

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1.993, de 23 de Diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

f) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.

**BASE TERCERA.- CRITERIO DE SELECCIÓN:** El procedimiento de selección de los aspirantes será el CONCURSO OPOSICIÓN.

Fase de oposición:

La prueba consistirá en la presentación y defensa de la programación del curso correspondiente ante el Tribunal, con una duración máxima de 10 minutos. Se valorará de 0 a 4 puntos. Se valorará la programación, exposición y defensa.

La fase de concurso:

Se realizará de conformidad al baremo establecido en el Anexo XII de la Orden de 6 de marzo de 2019 por la que ese convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
<b>I.- Situación laboral:</b>		<b>1,00</b>	Vida laboral
I.1. Ser demandantes de primer empleo	1,00		
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo	0,08		
<b>II.- Experiencia docente:</b>		<b>2,00</b>	Copia compulsada del contrato y/

**DECRETO**

Número: 2019-0146 Fecha: 14/11/2019



Cód. Validación: F3FD2A7HGF33345SWESLCTHS9 | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



**AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO**

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas	0,10		certificado de la Dirección Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de personas adultas.	0,05		
II.3. por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o alfabetización.	0,025		
<b>III.- Formación y Especialización Profesional</b>			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1,00	3,00	Fotocopia compulsada del título administrativo
III.2. Por formación específica directamente relacionada con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios....) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
• De 20 a 50 horas.....	0,25		
• De 51 a 100 horas.....	0,50		
• Más de 100 horas....	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios....) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
• De 20 a 50 horas.....	0,25		
• De 51 a 100 horas.....	0,50		
• Más de 100 horas.....	1,00		
<b>IV.- Proyecto Pedagógico</b>			
IV.1. Por estructura y contenido	2,00	4,00	
IV.2. Por defensa pública del proyecto pedagógico	2,00		

No será baremable la documentación presentada como requisito de acceso. La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de la oposición y del concurso. En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos de experiencia docente, la presentación y defensa de un proyecto pedagógico y, la formación y especialización profesional. Si persistiera el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

**BASE CUARTA.- SOLICITUDES:** Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General o en la forma que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

**DECRETO**

Número: 2019-0146 Fecha: 14/11/2019



Cód. Validación: F3FD2A7HGF33345SWE5LCTHS9 | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO**

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la aprobación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según el ANEXO I que se acompaña a la convocatoria.**

**Quien opte por remitir la documentación mediante alguna de las formas previstas en la Ley 39/2015, deberá comunicarlo al correo electrónico [ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es](mailto:ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es).**

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
4. Vida laboral.
5. Fotocopias compulsadas de los méritos alegados en el concurso de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera.
6. Proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir.
7. certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

**BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de un día para presentación de reclamaciones. Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna.

**BASE SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:** Para la selección de los formadores se constituirá una Comisión de Selección, cuya composición no podrá ser superior a cinco ni inferior a tres, ajustándose a lo establecido en el art. 33 de la Orden de 6 de marzo de 2019

**BASE SEPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS :**

Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el resultado final de las

**DECRETO**  
Número: 2019-0146 Fecha: 14/11/2019



Cód. Validación: F3FD2A7HGF3345SWE5LCTHSS | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO**

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

pruebas, con expresión de nombres y apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen para su contratación, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente. El Tribunal formará una relación por orden de puntuación, con aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante la duración del curso.

**BASE OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato a tiempo parcial, con sujeción a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

**BASE NOVENA.- INCIDENCIAS:** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases. En Aldea del Cano a 14 de noviembre de 2019.

El Alcalde:

Fdo.: Miguel Salazar Leo.

**DECRETO**

Número: 2019-0146 Fecha: 14/11/2019



Cód. Validación: F3FD2A7HGF33345SWE5LCTH59 | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



ANEXO I

D....., mayor de edad, con documento nacional de identidad nº..... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... n°. ..... de ..... provincia de ....., teléfono ....., por la presente y enterado de la convocatoria para cubrir un puesto de Formador para la impartición de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida en el curso académico 2019/2020,

**SOLICITA:**

Ser admitido a las pruebas que habrán de realizarse para optar al puesto de Formador para la impartición de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida manifestando aceptar plenamente las bases que rigen la selección.

ACOMPAÑO los siguientes documentos:

**DECRETO**  
Número: 2019-0146 Fecha: 14/11/2019



**AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO**

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
4. Vida laboral.
5. Fotocopias compulsadas de los méritos alegados en el concurso de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera
6. Proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir.
7. certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

DECLARO no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto.

Aldea del Cano, a...de.....de 2.019

EL INTERESADO/A

Fdo



**DECRETO**

Número: 2019-0146

Fecha: 14/11/2019